

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprime un Registro Auxiliar de Documentos.

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual se desarrolla en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Dicha facultad comprende asimismo la de suprimir dichos Registros cuando las razones que motivaron su establecimiento desaparecen.

Asimismo, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registros, así como sus horarios de funcionamiento.

A la vista del Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y para adecuar la organización interna, se dictó Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se transformó el Registro General que había en la sede de la avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Registro Auxiliar de Documentos, quedando como Registro General de la Consejería el situado en la C/ Tabladilla. Una vez transcurrido este tiempo y comprobada la evolución seguida en ambos registros se ha decidido suprimir el citado registro auxiliar, sin que ello afecte a los derechos de la ciudadanía en cuanto a la presentación de sus escritos, dada la cercanía a pocos minutos a pie del Registro General de la Consejería.

A la vista de cuanto antecede, y en uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y artículo 9.6.a) del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y demás normativa de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Suprimir el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo, y que fue creado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 12 de septiembre de 2012.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 1.
Centro: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
Dirección: Avenida Manuel Siurot, núm. 50.
Código postal: 41071.
Población: Sevilla.
Provincia: Sevilla.